ORDEN de 14 de febrero de 1974 por la que se nombra a don Gerardo Entrena Cuesta Vicesecretaria general del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (F.O.R.P.P.A.), con rango de Subdirector general.

ilmo. Sr.: En virtud de las facultades que me confiere el Inno. Sr.: En virtud de las facultades que me contere el articulo 14.4 de la Ley de Régimen Juridico de la Admini. Iración del Estado, de 28 de julio de 1957, a propuesta de V. I., tengo a bien nombrar Vicescerétario general del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (F.O.R.P.P.A.), con rango de Subdirector general, a don Gerardo Entrena Cuesta. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1974.

ALLENDE Y GARCIA BAXTER

llmo. Sr. Presidente del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (F.O.R.P.P.A.),

SECRETARIA CENERAL DEL MOVIMIENTO

ORDEN de 21 de febrero de 1974 por la que se dispone el cese de don Juan Wesolowski y Fernán-dez de Hercdia como Director del Departamento de Coordinación de la Delegación Nacional de Cultura.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas, y a propuesta del Delegado nacional de Cultura, vongo en disponer el cese de don Juan Wesolowski y Fernández de Heredia como Director del Departamento de Coordinación de la Delegación Nacional de Cultura, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 21 de febrero de 1974.—P. D., el Vicesecretario general. Garcia Redriguez-Acosta.

ORDEN de 21 de tebrero de 1974 por la que se dispone el cese de don Claudio Casal Vázquez como Director del Gabinete Técnico de la Delega-ción Nacional de Cultura.

Fin virtud de las atribuciones que me estan conferidas, y a prespersta del Delegado nacional de Cultura, vengo en disponer el cese de don Claudio Casal Vázquez como Director del Gabineta Tecnico de la Delegación Nacional de Cultura, agradeciêndoje los servicios prestados.

Malirio, 21 de febrero de 1974 - P. D., el Vicesecrotario general, Garcia Relinguez-Acosta.

ORDEN de 21 de l'ebrero de 1974 por la que se dispone el cese de don Miguel Alonso Baquer como Secretario nacional de la Delegación Nacional de Cuttura.

En virtud de las atribuciones que me estan conferidas, y a propuesta del Delegado nacional de Cultura, vengo en disponer el cese de don Miguel Alonso Baquer como Secretario nacional de la Delegación Nacional de Cultura, agradeciéndole los servicies prestados.

Madrid, 21 de febrero de 1974.--Pl D., el Vicesecretario gene ral, García Rodriguez-Acosta,

> OEDEN de 21 de febrero de 1974 por la que se nombra a von Estaban Mestre Martinez Director del Departamento de Coordinación de la Delega ción Nacional de Cultura,

En virtud de las atribuciones que me están conferidas, y a prepuesta del Delegado nacional de Cultura, vengo en nombrar a don Esteban Mestre Martínez Director del Departamento de Coordinación de la Delegación Nacional de Cultura.

Madrid, 21 de febrero de 1974.-P. D., el Vicesecretario general, García Rodriguez-Acosta

> ORDEN de 21 de febrero de 1974 por la q**ue** se nombra a don Antonio Amado Moren<mark>o Directo</mark>r del Cabinete Técnico de la Delegación Nacional de Cultura.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas, y a prepuesta del Delegado nacional de Cultura, vengo en nombrar a den Antonio Amado Moreno Director del Gabinete Técnico de la Delegación Nacional de Cultura,

Madrid, 21 de febrero de 1974.-P. D., el Viceseccetario general, Garcia Rodriguez Acosta.

> ORDEN de 21 da febrero de 1974 por la que se nombra a don Guillermo Montes González Secretario nacional de la Delegación Nacional de Cultura.

En virtud de las arribuciones que me estan conferidas, y a prepuesta del Delegado nacional de Cultura, vengo en nombrar a don Guillermo Mentes Genzález Secretario nacional de la Delegación Nacional de Cultura.

Madriff 21 de febrero de 1974. P. D., el Vicescorelario general, Garcia Rodríguez Acosta.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 7 de lebrero de 1974 par la que se anuncia concurso para la provisión de nueve plazas de funcionarios de la Escala de Personal de Vigi-lancia de Telecomunicación, vacantes en el Servi cio de Telecomunicación de Sahara

Rino, Sr.: Vacantes en el Servicio de Telecomunicación de Sabara nuevo pluzas de funcionarios de la Escala de Personal de Vigifancia de Telecomunicación, se anuncia su provisión a concurso enfre funcionarios pertenecientes a dicha Escala, en situación de actividad.

situación de actividad.

Cada una de las expresadas plazas estin dotadas con los

emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Escala de procedencia.
2. Asignación de residencia en la cuantra del ciento por ciento de la suma de sueldo y trienios.
3. Complementos de sueldo: 4.000 posetas de destino y 4.100 pesetas de incentivos, mensuales, mús prolongación de jornada, en su caso.
4. La Ayuda familiar a que tengan derecho.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al

ilustrisimo señor Director general de Promoción de Sahara — Presidencia del Gobierno—, por conducto de la Directión General de Correos y Telecomunicación, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días

naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y estarán arompañados de los documentos siguientes:

al Hoja de servicios o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del concursante.

b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no baciliferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psiquica de tipo caracterológico o

temperamental c) Cuantos Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los máritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa para los que resulten designados la obligación de desempenar las vacantes por una campaña inínima de veinticuatro meses, teniendo derecho a dos meses de licencia reglamentaria por cada diez de permanencia en la Provincia, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción integra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto